

ACUERDO 024 (18 octubre 2023)

Por medio del cual se expide el reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Tuquerres y Tumaco, para el Periodo 2024 A.

EL COMITÉ DE ADMISIONES

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en el Artículo 1, literal d) que establece: “Hasta tanto la Universidad pueda acreditar una prueba de igual o superior calidad que la realizada por el Servicio Nacional de Pruebas, los ingresos estarán derivados exclusivamente de los resultados obtenidos por los inscritos en los Exámenes de Estado, salvo en aquellos Programas que requieran la comprobación de las aptitudes artísticas de los aspirantes, en cuyo caso podrán realizarse adicionalmente pruebas de aptitud.”

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo 10, establece son funciones del Comité de Admisiones: c) (Modificado por Acuerdo No. 030 del 15 de mayo de 2017) Adoptar medidas para dar cumplimiento a lo estipulado en el Literal b) del Artículo 1º de este Estatuto, entre las que se contemplan: La publicación de la Guía de Admisiones y los calendarios, vigilar el cumplimiento estricto de éstos.

Que mediante Proposición 001 del 04 de noviembre del 2022, el Comité de Admisiones aprobó el procedimiento y reglamentación de la convocatoria de admisiones a partir del periodo 2023 A para los programas de pregrado de la Universidad de Nariño en la sede central y municipios.

Que mediante Acuerdo 023 de 18 de octubre de 2023 se modifica la Proposición 001 del 04 de noviembre de 2022, y se ajustan algunos ítems sobre el proceso de admisión.

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo 10 (son funciones del Comité de Admisiones) literal f) establece “Evaluar permanentemente los resultados de los procesos de inscripción y admisión y hacer conocer sus opiniones o sugerencias a los organismos competentes”.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449



Que es necesario aclarar algunos puntos de la reglamentación del proceso de admisiones de acuerdo al análisis de la convocatoria inmediatamente anterior.

Que, el decreto del Ministerio de Educación Nacional 1174 del 12 de julio del 2023, Sección 12, Artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 parágrafo 2, Autoriza a las instituciones a matricular nuevos estudiantes, entre la fecha de vigencia de este decreto y el 30 de septiembre de 2024, en aquellos programas académicos en los que el registro calificado haya vencido entre el 1 de diciembre de 2021 y el día de inicio de vigencia del decreto; tengan una solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado en curso; y no cuenten con una decisión de negación del registro calificado ejecutoriada en dicho periodo.

Que en sesión del Comité de Admisiones realizada el 18 de octubre de 2023, aprobó el reglamento y la propuesta de Calendario para la convocatoria del proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Tuquerres y Tumaco, para el Periodo 2024 A.

Que el Departamento de Artes Visuales, mediante Oficio AVI – FOA 125 de 18 de octubre de 2023, informa que el para la convocatoria los aspirantes para el Programa de Licenciatura en Artes Visuales, deberán presentar la prueba de aptitud y que el promedio ponderado se calculará de la siguiente manera:

Porcentaje Prueba Icfes	Porcentaje Prueba de Aptitud
20%	80%

Que el Departamento de Producción y Sanidad Vegetal, mediante Oficio DPSV-120 de 05 de octubre de 2023, informa que el para la convocatoria 2024 A en la Sede Tuquerres de la Universidad de Nariño se ofertará el Programa de Ingeniería Agronómica.

Que, en consideración de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Aprobar el procedimiento y reglamentación de la convocatoria del proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Túquerres y Tumaco, para el Periodo 2024 A, así:



PROCEDIMIENTO Y REGLAMENTACIÓN CONVOCATORIA DEL PROCESO DE INSCRIPCIONES, ADMISIONES Y MATRÍCULAS, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE PASTO, IPIALES TUQUERRES Y TUMACO, PARA EL PERIODO 2024 A.

ARTÍCULO 2° REQUISITOS ACEPTADOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Para el desarrollo del proceso de convocatoria del proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Túquerres y Tumaco, para el Periodo 2024 A, la Universidad de Nariño se regirá por lo establecido en el Estatuto estudiantil de pregrado en el Artículo 1, literal d) que establece: “Hasta tanto la Universidad pueda acreditar una prueba de igual o superior calidad que la realizada por el Servicio Nacional de Pruebas, los ingresos estarán derivados exclusivamente de los resultados obtenidos por los inscritos en los Exámenes de Estado, salvo en aquellos Programas que requieran la comprobación de las aptitudes artísticas de los aspirantes, en cuyo caso podrán realizarse adicionalmente pruebas de aptitud.”

ARTICULO 3° PROGRAMAS CON INSCRIPCIONES ABIERTAS.

Los programas para los cuales se abre inscripciones en el periodo 2024 A, son:

PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE PASTO

1. Biología
2. Contaduría Pública
3. Economía
4. Geografía
5. Ingeniería Agroforestal
6. Ingeniería Agroindustrial
7. Ingeniería Civil
8. Ingeniería de Sistemas
9. Ingeniería Electrónica
10. Licenciatura en Artes Visuales
11. Licenciatura en Ciencias Sociales
12. Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
13. Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés
14. Licenciatura en Matemáticas
15. Medicina
16. Mercadeo
17. Psicología
18. Química
19. Sociología
20. Tecnología en Promoción de la Salud
21. Zootecnia

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE IPIALES

1. Ingeniería de Sistemas
2. Mercadeo

PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE TUQUERRES

1. Ingeniería Civil
2. Ingeniería Agronómica

PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE TUQUERRES

1. Ingeniería de Sistemas
2. Ingeniería Agroforestal
3. Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

ARTICULO 4º PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Generación de PIN de inscripción.

Para iniciar con su proceso de inscripción debe realizar la generación del PIN con el documento de identificación vigente (Si presentó el examen SABER 11 con tarjeta de identidad, y a la fecha de la inscripción ya cumplió la mayoría de edad, debe realizar el proceso con su cédula o contraseña).

El PIN de inscripción es un recibo que permite a la persona inscribirse a la Universidad de Nariño, el PIN tiene los siguientes valores:

PIN cupos regulares y otras categorías de cupos especiales: \$62.000
PIN comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo: \$17.000
PIN negritudes del Departamento de Nariño: \$31.000
PIN Generación E (Componente excelencia): Gratuito

Si elige el PIN por comunidades indígenas de Nariño y Putumayo o el PIN por negritudes de Departamento de Nariño, debe obligatoriamente concursar por esos cupos.

Generación y pago del PIN de inscripción: La generación del PIN se realiza Ingresando a la página web de la Universidad: www.udenar.edu.co; al link OCARA – Admisiones; luego al ícono “Admisiones”; y luego al ícono “6. Generar PIN de inscripción”. El PIN debe ser generado con el número de documento de identificación actual.”

Cada aspirante podrá adquirir un solo PIN, con el cual se puede inscribir a dos programas que se oferten en el mismo municipio, el listado de admitidos se obtendrá asignando los cupos en estricto orden descendente de puntajes ponderados para cada programa, teniendo en

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

cuenta a los aspirantes que se inscribieron a dicho Programa como **PRIMERA OPCIÓN**. Solo en el evento en que un Programa disponga de cupos después de ser asignados los de los admitidos como **PRIMERA OPCIÓN**, estos se asignarán a los aspirantes inscritos como **SEGUNDA OPCIÓN**, obedeciendo el mismo orden de asignación descendente, con base en el puntaje ponderado, que se aplicó para los aspirantes de **PRIMERA OPCIÓN**.

2. Diligenciamiento del Formulario De Inscripción.

Una vez pagado el PIN de inscripción, el aspirante deberá diligenciar el formulario en las fechas establecidas en el calendario académico y siguiendo estrictamente las indicaciones del mismo.

Al momento de diligencias El número de Tarjeta Saber 11 Esta debe especificar el Tipo y número de documento de identificación con el que se presentó. Son válidos los resultados de las pruebas Saber 11 presentadas entre los años 2000 y 2023. Tener en cuenta que si el nombre reportado en su tarjeta ICFES es diferente al de su documento de identidad registrado en el formulario este debe ser reportado por aspirante al correo ocara@udenar.edu.co, adjuntando los soportes que certifiquen el cambio de nombre.

Para formalizar el proceso de inscripción se debe diligenciar el formulario completamente dentro de las fechas y hora establecida y generar el reporte de inscripción, el no hacerlo anula la inscripción, y no podrá concursar en el proceso de selección.

NOTA: los formularios sin finalizar no tienen derecho a la subsanación de documentos.

3. Documentos que se debe presentar durante la inscripción:

Los documentos que deberá presentar al momento de su inscripción son los siguientes:

a. **Documento de identificación:** es el documento que el aspirante tiene vigente al momento de la inscripción El documento de identificación aceptado en el proceso de admisión, puede ser uno de los siguientes:

- Tarjeta de Identidad
- Cédula de Ciudadanía
- Contraseña Registraduría
- Cédula de Extranjería
- Permiso Por Protección Temporal PPT, solo para el caso de migrantes con nacionalidad Venezolana.

Fotocopia legible del documento al 150% por los dos lados, **ANTERIOR** y **POSTERIOR**, en el caso de los documentos que así contengan información.

El archivo debe estar en formato PDF; tener un peso no superior a 5 MB; el nombre del archivo **NO** debe contener símbolos, números o caracteres con tildes.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

NOTA: Si el documento de identificación presenta fecha de vencimiento esta no debe ser anterior al 19 de septiembre de 2023, de lo contrario se tomará como documento no vigente.

Si presentó el examen SABER 11 con tarjeta de identidad, y a la fecha de la inscripción ya cumplió la mayoría de edad, debe adjuntar su cédula o contraseña.

- b. **Acta de grado o diploma de bachiller:** este documento demuestra que el aspirante ha aprobado su bachillerato, el Acta de Grado o Diploma debe contener información que permita la plena identificación de la persona que se ha inscrito como: nombres completos del aspirante y documento de identificación, debe estar completo, legible y firmado por las autoridades competentes de una Institución Educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

El archivo debe estar en formato PDF; tener un peso no superior a 5 MB; el nombre del archivo NO debe contener símbolos, números o caracteres con tildes.

Únicamente para quien esté cursando el grado once al momento de su inscripción, es necesario anexar el formulario que deberá descargar de la plataforma de inscripción, correctamente diligenciado por las autoridades competentes de la Institución Educativa, debe estar debidamente firmado y con los respectivos sellos en original. No se aceptará ninguna certificación diferente de este formato para efectos de inscripción.

El formulario se encuentra en el link: <https://ocara.udenar.edu.co>, menú admisiones, ícono “3. Requisitos y reglamentación”.

NOTA: La información digitada en el formulario de inscripción es responsabilidad exclusiva del aspirante, por lo tanto, el error de digitación NO es susceptible de subsanación, conlleva a la anulación de la inscripción y ante esa decisión no procede recurso alguno.

4. Cupos Especiales: Requisitos, Evaluaciones y Pruebas de aptitud.

Si el aspirante elige presentarse por una de las modalidades de cupo especial, deberá anexar la documentación requerida en cada caso, según lo establecido en el Artículo 19, del Estatuto Estudiantil de Pregrado, tal como se encuentra en la página de admisiones <https://ocara.udenar.edu.co>, menú admisiones, ícono “3. Requisitos y reglamentación” y en el formulario de inscripción.

Requisitos Para Inscribirse A Cada Categoría De Cupo Especial

Para cada categoría de cupo especial los requisitos son los siguientes:

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



a). Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas de la Subregión Sanquianga. Aplica para las IE de los municipios de: La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: dos cupos por programa

REQUISITOS: Diploma o acta de grado de bachiller proveniente de las IE rurales y urbanas de los municipios que hacen parte de la subregión.

b). Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas de la Subregión Telembí. Aplica para las IE de los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: dos cupos por programa

REQUISITOS: Diploma o acta de grado de bachiller proveniente de las IE rurales y urbanas de los municipios que hacen parte de la subregión.

c). Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas de la Subregiones Cordillera y Guambuyaco. Aplica para los IE de los municipios Leiva, Policarpa, Rosario, Cumbitara, Taminango, El Peñol, El Tambo, La Llanada y Los Andes Sotomayor.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: dos cupos por programa

REQUISITOS: Diploma o acta de grado de bachiller proveniente de las IE rurales y urbanas de los municipios que hacen parte de la subregión.

d). Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas agropecuarias de las Subregiones del departamento de Nariño.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: dos cupos para cada uno de los siguientes programas: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Ambiental, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería en Producción Acuícola

REQUISITOS: Diploma o acta de grado de bachiller, proveniente de las IE rurales y urbanas de modalidad agropecuaria del departamento de Nariño.

e). Aspirantes pertenecientes a Mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia (Violencia De Género), graduadas en instituciones educativas de las Subregiones del departamento de Nariño.

Se entiende por mujeres cabeza de familia: quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, económica, afectiva, o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar,

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar (Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008).

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: dos cupos por programa

REQUISITOS: Adjuntar declaración extra proceso, emitida por una notaría, y que no exceda dos meses desde su expedición.

Para las mujeres víctimas de violencia, la presente convocatoria se enfocará en la violencia de Género.

Se entiende por violencia de género: cualquier acción u omisión, que le cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.” (Artículo 2, de la Ley 1257, 2008, Ley Rosa Elvira Celis, 1761 de 2015 y Ley 1719 de 2014).

REQUISITOS: Adjuntar la Resolución judicial que acredite la condición de víctima de violencia contra la mujer.

Parágrafo: Se aplicará un enfoque diferencial de identidad de género para las aspirantes mujeres transgénero o transexuales.

Para las aspirantes mujeres transgénero o transexuales, al momento de la inscripción deberán anexar:

REQUISITOS: Declaración extra proceso para identidad de género

f). Aspirantes pertenecientes a la comunidad estudiantil indígena del departamento de Nariño.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa.

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción el aspirante debe estar en la base de datos censal del Ministerio de Interior, con vigencia no mayor a dos años. Quienes se inscriban por esta condición especial, no adjuntarán documento alguno, el Comité de Admisiones verificará la información directamente desde la base de datos censal del Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), de manera individual con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

g). Aspirantes pertenecientes a la comunidad estudiantil indígena del departamento de Putumayo.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: Un Cupo Por Programa.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción el aspirante debe estar en la base de datos censal del Ministerio de Interior, con vigencia no mayor a dos años. Quienes se inscriban por esta condición especial, no adjuntarán documento alguno, el Comité de Admisiones verificará la información directamente desde la base de datos censal del Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), de manera individual con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

h). Aspirantes egresados de un programa de formación profesional, tecnológico o técnico.

Si es egresado o profesional, técnico o tecnólogo de la Universidad de Nariño o de cualquier otra institución, puede participar por esta modalidad de cupo (incluye Universidades, Instituciones Universitarias, SENA). "Artículo 19, literal e) Modificado por Acuerdo 050 de 2020) Un cupo para los aspirantes egresados de un programa de formación profesional, técnico o tecnólogo. Para este caso, se entiende por EGRESADO quien haya culminado el plan de estudios, independientemente de que se haya titulado o no. Para ser admitido por este cupo, **el egresado debe tener un puntaje ponderado igual o superior al del último admitido en los cupos ordinarios**, en el respectivo Programa".

Tenga en cuenta que según el Acuerdo 130 de 2001 del Consejo Académico se establece:

" Artículo Único. El estudiante regular de un programa académico de pregrado que se inscriba, sea admitido y se matricule en otro diferente, pierde automáticamente el derecho a estudiar en el primero.

Para el efecto, la suscripción de la matrícula en el nuevo programa se entenderá como una solicitud de retiro definitivo del anterior.

Una vez matriculado en el nuevo programa OCARA registrará en la hoja de vida del estudiante este retiro como voluntario y definitivo de todos los programas de los cuales estuvo matriculado el estudiante con anterioridad."

Para acceder a este Cupo Especial los aspirantes deben haber culminado el plan de estudios, independientemente de que se hayan titulado o no.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: Un Cupo Por Programa

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar la Constancia de haber terminado el plan de estudios de una carrera profesional, tecnológica o técnica o fotocopia autenticada del acta de grado o del diploma.

NOTA: Los egresados de programas profesionales deben obligatoriamente concursar por su respectiva modalidad de cupo especial; si no lo hacen, en cualquier tiempo se procederá a anular su inscripción, admisión o matrícula, según el caso; y deben obligatoriamente subir su

diploma o acta de grado de bachiller, aparte del soporte que constituye el diploma, acta de grado o certificación de egreso como profesional.

i). Aspirantes Extranjeros

(Modificado por acuerdo 059 del 25 de noviembre de 2022). Un cupo entre los aspirantes extranjeros, los cuales deben cumplir con todos los requisitos de inscripción exigidos para los nacionales, salvo las excepciones contempladas en las leyes o tratados internacionales.

Estos cupos especiales deben otorgarse UNICAMENTE A EXTRANJEROS SIN NACIONALIDAD COLOMBIANA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004, que dice: “El Nacional colombiano que goce de doble nacional, se someterá en el territorio nacional a la Constitución Política y a las leyes de la República.

En consecuencia, su ingreso al territorio, su permanencia y su salida deberán hacerse siempre en calidad de colombiano, debiendo identificarse como tal en todos sus actos civiles y políticos”.

La persona que posea doble nacionalidad, una de ellas colombiana, no podrá ser candidata a este cupo especial y deberán identificarse como ciudadana colombiana dentro del proceso de inscripción y posterior matrícula para acceder a los servicios educativos de la Universidad de Nariño

Parágrafo: Según Directiva Presidencial 05 de 2022, Presidencia de la República, Resolución 971 de 2021, de Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y Decreto 216 de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece el permiso por protección temporal a migrantes Venezolanos, PPT, por tanto los Venezolanos que tengan este documento PPT, tendrán la alternativa de inscribirse como CUPO REGULAR o CUPO EXTRANJERO, cumpliendo con la reglamentación vigente para cada convocatoria, garantizando así lo expuesto en la normativa gubernamental.

La aceptación del permiso por protección temporal a migrantes venezolanos, PPT, será a partir del 01 de mayo de 2021 y estará vigente hasta el 31 de abril de 2031, o hasta que el Gobierno nacional así lo disponga. Si los documentos aportados por el aspirante son expedidos en el extranjero, sea diploma de bachiller, notas, pruebas de conocimiento, entre otros, estos deberán estar respectivamente apostillados y convalidados, como se estipula en los requisitos de este literal.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa.

REQUISITOS:

Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción deberá anexar la Fotocopia ampliada al 150% y legible de la cédula de extranjería, visa de estudiante o documento de extranjería vigente.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

Los demás requisitos de inscripción exigidos para los nacionales, salvo las excepciones contempladas en las leyes o tratados internacionales.

El puntaje del Examen de Estado de la Educación Media, (ICFES SABER 11), o su equivalente en el exterior (Resolución 135 del 14 de febrero de 2019: Por la cual se reconoce la validez en Colombia de algunos exámenes extranjeros por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media SABER 11 – Resolución 252 de 2018 y Resolución 546 de 2018 artículo 2°).

Además, debe anexar:

- Certificado de la institución educativa que avale y acredite que cursó al menos los tres últimos años de los estudios de la educación media en el exterior. Debe estar convalidado y si se requiere, traducido al español por un traductor oficial de la lista de inscritos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Título o Diploma o Acta de Bachiller o Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios o Diploma de High School o Licencia de Educación Media, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación del país de origen, y apostillado por el Ministerio de Relaciones exteriores o la entidad encargada de este trámite. Fijándose para la presentación, el mismo plazo concedido a todos los aspirantes, como se establece en el Calendario Académico de inscripciones.
- Certificado de notas obtenidas en la Educación Media, debidamente apostillado y si se requiere, traducido. El documento debe indicar la escala de evaluación en que están expresadas las calificaciones o incluir un documento adicional que lo indique. **Quien se inscriba por este cupo con los resultados del examen SABER 11, debe tener un puntaje ponderado igual o superior al del último admitido en los cupos regulares en el respectivo Programa.**

Debe además presentar una prueba de conocimientos en castellano. Esta prueba se presentará de manera virtual con las condiciones de seguridad informática establecidas en la Universidad. Revise las fechas para esta prueba en el Calendario Académico.

NOTA: los aspirantes de nacionalidad venezolana que tengan el PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL PARA MIGRANTES VENEZOLANOS PPT, podrán inscribirse por cupo regular o por cupo especial para aspirantes extranjeros, y este documento será válido como medio de identificación.

j). Aspirantes reintegrados/reincorporados

Un cupo entre los aspirantes que acrediten su condición de Reintegrados o Reincorporados de conformidad con lo establecido en la Ley. Los aspirantes a este cupo deberán acreditar los requisitos que determine el Comité de Admisiones.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

PARÁGRAFO: En caso de no presentarse ninguna persona Reintegrada o Reincorporada como aspirante para este cupo, se podrá adjudicar el mismo a los hijos de personas Reintegradas o Reincorporadas, quienes deberán acogerse a los mismos calendarios de admisión que se establezcan para los demás aspirantes”.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa.

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar una Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), con una vigencia no mayor a dos meses, es decir con fecha no anterior al 19 de agosto de 2023. Esta certificación debe incluir dirección, teléfono y correo electrónico institucional de la oficina que la está expidiendo.

En caso de ser hijo de Persona Reintegrada o Reincorporada: para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) del padre o la madre, con una vigencia no mayor a dos meses, es decir con fecha no anterior al 19 de agosto de 2023. Esta certificación debe incluir dirección, teléfono y correo electrónico institucional de la oficina que la está expidiendo.

Además, debe anexar la cédula de ciudadanía del padre o la madre y el Registro Civil de Nacimiento del Aspirante.

k). Aspirantes mejores bachilleres de cada uno de los municipios del departamento de Nariño.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: dos cupos por programa

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar:

1. La Constancia de haber sido elegido como **Mejor Bachiller del Municipio** entre las instituciones educativas oficiales presentes en el municipio, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, en caso de no existir la Secretaria de Educación, puede expedirla el Alcalde o el Personero Municipal, bajo acuerdo con los Rectores, mediante Resolución.
2. Un Certificado de Calificaciones del colegio, de los grados sexto a once, con promedio cuantitativo acumulado de cada año, en escala de 0 a 5.
3. Una Certificación expedida por el Rector del Colegio, en la cual manifieste su mérito como mejor bachiller.

NOTA: Esta categoría de cupo especial NO contempla a estudiantes destacados como mejor SABER 11, estudiantes destacados como mejor Bachiller de la institución educativa o estudiantes catalogados como el mejor de grado 11.

Para concursar por este cupo, el aspirante debe haber terminado y aprobado sus estudios de educación media en un colegio de carácter oficial diurno o nocturno, ubicado en cualquier municipio del Departamento de Nariño. El mejor bachiller se admite bajo las siguientes condiciones:

- El reconocimiento por el mérito académico, en la respectiva Institución Educativa del Municipio, de conformidad con los resultados del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11.
- El reconocimiento por el mérito académico y de desempeño en la respectiva Institución Educativa a través de certificación del promedio cuantitativo de calificaciones (es decir en escala numérica).

Para los cálculos y definición de la admisión del Mejor Bachiller, los resultados del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11 tendrán una ponderación del 50% y para los resultados del desempeño escolar, se fijará un valor del 50%. Este beneficio se reconocerá a quienes, en el momento de la inscripción, acrediten esta condición mediante tarjeta de resultados del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11 y certificación expedida por la respectiva institución educativa de la cual egresa.

i). Aspirantes con discapacidad del departamento de Nariño

Un cupo, en aquellos programas que a juicio del Comité Curricular sea pertinente otorgarlo debido a la naturaleza académica del mismo, para la comunidad estudiantil del Departamento de Nariño que pertenezca al Grupo de PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efecto de este cupo, el Grupo de Personas con Discapacidad está conformado por los aspirantes que padezcan una de las limitaciones establecidas en las categorías de discapacidad física, auditiva, visual y sordo ceguera, establecidas de acuerdo con los fundamentos conceptuales, los cuales expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa

REQUISITOS: El aspirante que concurse por esta modalidad de cupo deberá presentar:

- Certificación de discapacidad expedida por IPS y el médico especialista, donde conste el tipo de limitación y se acredite la severidad de esta o Certificación de discapacidad expedida por Ministerio de Salud y Protección Social.
- Constancia de domicilio en ciudad o población del Departamento de Nariño, expedida por la autoridad competente.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



NOTA: Los documentos de los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción para esta categoría, serán remitidos a los Comités Curriculares de los programas a los cuales hicieron su inscripción, este órgano colegiado será el encargado de determinar su admisión al programa analizando la naturaleza académica del mismo.

m). Aspirantes Víctimas directas e indirectas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de vulneraciones de derechos humanos.

Este cupo se destina a las víctimas directas e indirectas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 1° de enero de 1985 en el marco del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.”

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: dos cupos por programa

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se requiere estar debidamente inscrito en el Registro Único de Atención a las Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Todos los que se inscriban por esta condición especial, no adjuntarán documento alguno, el Comité de Admisiones remitirá la relación de los aspirantes inscritos a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para su respectiva verificación, de manera individual con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

NOTA: Recuerde que para comunidad desplazada existe otro cupo especial, cada aspirante debe seleccionar solo una categoría.

n). Aspirante población estudiantil desplazada de los departamentos de Nariño y Putumayo.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se requiere estar debidamente inscrito en el Registro Único de Atención a la Población Desplazada de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Todos los que se inscriban por esta condición especial, no adjuntarán documento alguno, el Comité de Admisiones remitirá la relación de los aspirantes inscritos a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para su respectiva verificación de manera individual, con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

Este cupo especial es específicamente para aspirantes que pertenezcan a población desplazada de los Departamentos de Nariño y Putumayo.

o). Aspirantes pertenecientes a la comunidad estudiantil de negritudes del departamento de Nariño.

Para concursar por este cupo es requisito pertenecer a comunidades de negritudes y haber terminado estudios secundarios en uno de los colegios ubicados en la Zona Pacífica del Departamento de Nariño.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa.

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se debe anexar:

- Acta de grado en la que conste haber terminado estudios de educación media o estar cursando grado once en uno de los colegios ubicados en la zona Pacífica del Departamento de Nariño.
- Certificación que acredite que es miembro de una comunidad afrocolombiana. La certificación será expedida por una organización afrocolombiana, debidamente reconocida en la que conste ser miembro de dicha comunidad. La constancia debe incluir nombre completo y documento de identidad del Representante legal, la dirección, correo electrónico activo, teléfono fijo y/o celular. La constancia debe tener una vigencia no mayor a dos meses, es decir fecha no anterior al 19 de agosto de 2023.

NOTA: La constancia de auto reconocimiento emitida por el Ministerio del Interior u otro tipo de certificación, no son válidas para concursar por esta categoría de cupo especial.

p). Aspirante seleccionado departamental, nacional o preseleccionado nacional o que participen en los deportes reconocidos por el comité olímpico colombiano.

Corresponde este Cupo Especial a los aspirantes que hayan sido selección departamental, nacional o preseleccionado nacional o que participen en los deportes reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano y que se desempeñe en alguno de los deportes que la Coordinación de Deportes de la Universidad de Nariño ofrece.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa.

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar certificaciones originales expedidas por las entidades deportivas competentes, en las cuales debe constar haber representado a su departamento en calidad de seleccionado o al país a nivel de preseleccionado o seleccionado en deportes reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano (COI), el nivel deportivo al cual pertenece el aspirante, y los eventos en los cuales participó en los dos últimos años previos a la convocatoria.

- Si es seleccionado departamental debe presentar certificación de la Liga de la disciplina, además de la certificación de la Secretaria de Recreación y Deporte o del instituto Departamental de Recreación y Deporte.
- Si es preseleccionado o seleccionado nacional debe presentar la certificación de la Federación de la disciplina

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



El aspirante debe tener una edad máxima de 22 años al momento de su admisión, es decir, menos de 22 años hasta el 15 de diciembre de 2023.

Los beneficiarios de estos cupos especiales deberán acreditar como requisitos de admisión el puntaje del examen SABER 11, ponderado igual o superior al mínimo establecido para cada uno de los programas y los establecidos en los Artículos 1º y 2º del Estatuto Estudiantil.

Además, debe presentar una prueba deportiva efectuada por parte de la Coordinación de Deportes, en la cual se adjudicará un puntaje considerando el currículum de los dos últimos años, los resultados de un test técnico de la disciplina y de un test físico general. Esta prueba se presentará de manera presencial, en las fechas establecidas en el calendario.

NOTA: Al aspirante que no presente las pruebas deportivas en las fechas establecidas según el calendario de admisiones, le será anulada su inscripción.

q). Cupo especial para bachilleres isleños del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Para acceder a este cupo especial el aspirante debe ser bachiller egresado bajo la modalidad presencial de un colegio ubicado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: un cupo por programa.

REQUISITOS: Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se debe anexar:

- Certificado de residencia expedido por una autoridad competente durante el tiempo en el cual el aspirante cursó sus estudios para obtener el título de Bachiller.
- El aspirante debe poseer un puntaje del examen SABER 11 igual o superior al mínimo exigido para cada carrera a la que va a aspirar.

r). Cupo Mejores Bachilleres Del Liceo Integrado De La Universidad De Nariño

Se les concederá cupo en el programa de su preferencia durante el año inmediatamente siguiente a su graduación.

NÚMERO DE CUPOS A ASIGNAR: Dos cupos en el programa de su preferencia.

REQUISITOS:

- Inscribirse por cupo regular

- Enviar la resolución como mejor bachiller, emitida por el director del Liceo Integrado de la Universidad de Nariño al correo electrónico admisiones2024a@udenar.edu.co. En caso de presentarse más de dos aspirantes en la convocatoria por este cupo, se tendrá en cuenta el puntaje ponderado del examen SABER 11 para la asignación de los mismos.

ARTÍCULO 5°. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

1. Revisión de documentación:

Para el caso de aspirantes que se inscribieron con sus resultados del examen SABER 11, la Oficina de Registro y Control Académico, en conjunto con el Centro de Informática y Control Interno realizarán la carga de los resultados del examen SABER 11. Los datos se solicitarán directamente al ICFES, por medio de la plataforma PRISMA, y se realizarán muestreos aleatorios para comprobar la correcta carga y ponderación de los mismos en el sistema SAPIENS.

La Universidad de Nariño NO corregirá ningún tipo de información. Si se encuentran diferencias en esta verificación en la fecha establecida para la revisión, la inscripción será anulada.

La información que suministre el aspirante en el proceso de registro de la inscripción debe ser completa, exacta y verídica, los datos que suministre el aspirante son de su absoluta responsabilidad y bajo la gravedad de juramento. La Universidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información consignada.

La información suministrada al momento de la inscripción es requisito esencial para que el puntaje del examen SABER 11 sea tenido en cuenta al momento de seleccionar a los admitidos, el puntaje por sí mismo no basta para concursar por un cupo.

2. Selección de aspirantes:

El proceso de selección se realizará con las ponderaciones vigentes derivadas de los resultados del examen SABER 11.

Se realizará la selección de los aspirantes solo con los resultados del examen SABER 11, a excepción de los programas que soliciten prueba de aptitud para su ingreso y esta se pondere con las pruebas SABER 11,

3. Proceso de Subsanación:

Se establecerá en el proceso de inscripción a primer semestre de la Universidad de Nariño, el Proceso de subsanación de documentos anexos en el formulario de inscripción, a excepción de lo concerniente al examen SABER 11, para lo cual se dispondrá de cuatro días hábiles, posteriores a la publicación del listado de subsanables, el cual se podrá consultar de acuerdo al calendario en <https://ocara.udenar.edu.co>, menú admisiones, ícono “11. Proceso de Subsanación”.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

La subsanación se permitirá una sola vez en cada periodo de inscripción, y tendrá una sola revisión, en caso de que los aspirantes NO efectúen las subsanaciones en las fechas establecidas, se ANULARÁ la inscripción, o pasarán a concursar por cupos regulares en caso de tratarse de los soportes de los cupos especiales, **contra esta decisión no procederá ningún recurso.**

NOTA: Los formularios no finalizados en las fechas establecidas no tienen derecho al proceso de subsanación.

4. Número de cupos por programa:

Los aspirantes que se inscriban para esta convocatoria concursarán por un total de 38 cupos regulares por cada programa, en concordancia con el Acuerdo 060 de 2021 del Consejo Superior. La asignación de cupos especiales se realizará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil de Pregrado, Capítulo VI y reglamentaciones complementarias.

5. Publicación de los resultados:

Los listados se publicarán por Programa Académico de acuerdo al ponderado obtenido por cada aspirante, en forma descendente, en la fecha establecida en el Calendario Académico. Se publicará un listado por programa para los aspirantes que se inscribieron por cupo regular, adicionalmente un listado por programa para cada modalidad de cupo especial. La publicación se realizará en la página de la Universidad y las carteleras de la institución.

Si se presentan empates entre los aspirantes de los diferentes listados al asignar el último cupo, se admitirá a aquellos que tengan el mismo puntaje en este caso, en concordancia con el parágrafo del Artículo 12 del Estatuto Estudiantil de Pregrado.

Si en las fechas señaladas en el calendario uno o varios admitidos no se matriculasen, los cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario.

NOTA: La fecha de publicación de listados puede estar sujeta de modificaciones al presentarse eventualidades de tipo externo o alteraciones de orden público para lo cual cada aspirante deberá estar pendiente de las publicaciones en la página oficial de la Universidad de Nariño.

6. Presentación de reclamos:

El calendario académico incluirá dos (4) días hábiles para presentar recursos al acto administrativo que aprueba la publicación de los listados de admitidos, no admitidos y anulados de la convocatoria. Las respuestas favorables a estos recursos se reflejarán en la publicación del segundo listado de admitidos.



Comité de Admisiones

NOTA: EN CUALQUIER TIEMPO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ANULACIÓN DE LA ADMISIÓN Y/O MATRÍCULA, CUANDO SE PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LOS ASPIRANTES QUE NO PUEDAN SER VERIFICADAS O ACLARADAS.

Dada en Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Presidente y Secretario Técnico Comité de Admisiones.

Proyectó: Diana Navarrete, Técnico OCARA
Revisó: Giraldo Javier Gómez Guerra, Director (E)

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449